



GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP

**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
EVENTUAL(ES) ACUERDO(S) DE PRECIOS**

ADP-GEB-2018-26

**GERENCIA DE OPERACIÓN
VICEPRESIDENCIA DE TRANSMISIÓN**

OPERACIÓN LOCAL DE RESPALDO EN SUBESTACIONES

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2018

Contenido

1. CAPÍTULO PRIMERO – INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1. PRELIMINARES	3
1.2. DEFINICIONES GENERALES	3
1.3. OBJETO	5
1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO	5
1.5. CONSULTA DE LA INVITACIÓN.....	6
1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	6
1.7. LEY APLICABLE	7
1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	7
1.9. CAUSALES DE RECHAZO.....	7
1.10. CAUSALES DE INHABILIDAD, IMPEDIMENTO O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA EMPRESA.....	8
1.11. DECLARACIONES DE LOS MANIFESTANTES	8
1.12. VALIDEZ DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	9
1.13. RESERVAS ESPECIALES.....	10
1.14. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO	10
1.15. VIGENCIA DEL ACUERDO DE PRECIOS	11
1.16. CRONOGRAMA	12
1.17. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN.....	13
1.18. IDIOMA.....	13
2. CAPÍTULO SEGUNDO – METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	14
2.1. LEGALES (PASA/ NO PASA)	15
2.2. FINANCIEROS (PASA/ NO PASA)	18
2.3. EXPERIENCIA MÍNIMA (PASA / NO PASA).....	20
2.4. CALIDAD (PASA /NO PASA)	22
2.5. PRECIOS OFERTADOS.....	23
3. CAPÍTULO TERCERO - PRESENTACIÓN Y ANEXOS	24

1. CAPÍTULO PRIMERO – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRELIMINARES

Interpretación de la Invitación a participar en el Proceso

Estos documentos del Proceso, junto con sus Anexos y Avisos Modificatorios que los modifiquen, se deberán interpretar como un todo, por lo que sus disposiciones no se podrán interpretar de manera separada. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. La secuencia de capítulos y numerales no implicará preferencia entre ellos.
- b. Los encabezados de los capítulos y numerales son de simple referencia y no deberán ser tenidos en cuenta para la interpretación de los documentos.
- c. Salvo que expresamente se señale lo contrario, las referencias a días se entenderán como días hábiles. Para estos efectos los sábados y feriados en Colombia, no serán considerados días hábiles.
- d. En el evento en que un término se venza en un día no hábil de acuerdo con la ley colombiana, se entenderá que su vencimiento será trasladado al día hábil inmediatamente siguiente.

1.2. DEFINICIONES GENERALES

1. **Acuerdo de Precios:** Acuerdo que previa realización de una modalidad de selección, **LA EMPRESA** celebra con el proveedor de bienes y/o servicios sobre los precios de estos, en unas condiciones de transferencia o ejecución determinada. El Acuerdo de Precios no constituye un contrato, no genera obligaciones entre las partes y se desarrollará a través de solicitudes de compra o servicio las cuales realizará la Empresa de acuerdo a sus necesidades.
2. **Análisis de Mercado:** Acciones para revisar la estructura, características o tendencias del mercado de bienes y/o servicios, como insumo de la planeación contractual, para identificar los segmentos que representan la mejor oportunidad y comprender las condiciones relacionadas con la provisión de bienes y/o servicios.
3. **Aviso Modificatorio.** Es el documento que será expedido por GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP (en adelante “**LA EMPRESA**”) con el fin de desarrollar, aclarar, precisar, adicionar o modificar los términos de esta Invitación con posterioridad a su expedición, y que formaran parte de la misma.
4. **Casa Matriz:** Es aquella empresa que tiene una o más empresas subordinadas o controladas, en las que posee al menos el 50% del capital. El poder de decisión de las subordinadas o controladas se encuentre sometido a la voluntad de otra persona que será su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se

denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.

5. **Conflicto Ético:** La **EMPRESA** verificará la inclusión del Manifestante, como persona jurídica, natural, miembros de Junta Directiva, Representantes Legales, accionistas y revisores fiscales en las listas restrictivas anunciadas en el Anexo 1, en el registro de demandas y reclamaciones y en el sistema de evaluación de proveedores.
6. **Consortio:** Unión de dos o más personas (jurídicas o naturales) para la presentación una misma documentación respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de la misma y del eventual contrato en caso de que posteriormente este se lleve a cabo. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la documentación y del contrato (en el caso de que se derive de este Proceso un contrato), afectarán a todos los miembros que lo conforman.
7. **Documentos del Proceso:** Son todos los documentos generados dentro del Proceso, esto es, la Invitación, así como, las certificaciones, documentos e información que deben ser presentados por los Manifestantes a **LA EMPRESA** para ser considerados en el presente Proceso, los cuales están definidos en la Invitación, que presentaran los Manifestantes a más tardar en la fecha de cierre de la Invitación.
8. **Filial y subsidiaria:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 222 de 1995, una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará **filial** o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará **subsidiaria**. La filial es aquella empresa que es controlada directamente por otra empresa, sin utilización de sociedades intermediarias.
9. **Invitación:** Es el presente documento, junto con los Anexos y Apéndices los cuales se entienden integrados a éste, el cual contiene las reglas, plazos, condiciones, y procedimientos a las que se someten los actos de invitación a participar, recepción, valoración, decisión y demás aspectos relativos a este trámite del Proceso para suscripción de eventuales acuerdos de precios.
10. **La Empresa:** se refiere al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP
11. **Ley(es):** Es la ley vigente y aplicable en la República de Colombia.
12. **Manifestación de Interés.** Es el conjunto de documentos que presentarán los Manifestantes a más tardar en la fecha de cierre del Proceso en la cual indicarán su intención de participar en el presente Proceso. La Manifestación de Interés se compone de todos aquellos documentos necesarios con los que se pretende acreditar los Requisitos Habilitantes.

- 13. Manifestante(s):** Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera o consorcio interesado en participar en el presente Proceso.
- 14. Manual de Contratación:** Es el Manual de Contratación de LA EMPRESA que puede ser consultado por los interesados en el siguiente enlace: <https://www.grupoenergibogota.com/proveedores-y-contratistas/lineamientos-de-contratacion>
- 15. Proceso:** Trámite que podrá realizar la Dirección de Abastecimiento y Servicios / el Área de Abastecimiento para seleccionar, determinar y clasificar a los potenciales proveedores de bienes y servicios para la suscripción de eventual(es) Acuerdo(s) de precios para LA EMPRESA, para ello analizará entre otros, la información legal, verificación de listas restrictivas, financiera, técnica, salud ocupacional, seguridad industrial y calidad, y precios, según aplique, con base en los criterios definidos por LA EMPRESA.
- 16. Contrato derivado:** Solicitud de Servicio o de Compra específico resultante del Acuerdo de Precios, a suscribir con el proveedor que suscribió el mismo, según las necesidades de la Empresa. Lo anterior de conformidad con la modalidad de Solicitud de Oferta Directa establecida en el literal a) del numeral 13 del Manual de Contratación de la EMPRESA. En el texto del presente documento las Solicitudes de Servicio o de Compra también se denominan Contratos.
- 17. Sucursal.** Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

1.3. OBJETO

El presente proceso tiene por objeto establecer las condiciones para seleccionar proveedores de bienes y/o servicios para la suscripción de eventual(es) Acuerdo(s) de precios para LA EMPRESA.

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que confirman el presente Proceso son los siguientes

- Invitación al Proceso
- Anexo 1: Carta de presentación.
- Anexo 2: Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Anexo 3: Autorización para el tratamiento de datos personales

- Anexo 4: Demandas, multas y/o sanciones
- Anexo 5: Formulario relación de contratos (Experiencia mínima requerida)
- Anexo 6: NO APLICA
- Anexo 7: Formulario de precios ofertados
- Anexo 8: Formato de Preguntas y Respuestas
- Anexo 9: Instructivo de registro para participar en el Proceso
- Anexo 10: Compromiso de Confidencialidad
- Anexo 11: Modelo Garantía de Casa Matriz (si aplica)
- Anexo 12: Formato de verificación en listas restrictivas
- Anexo 13: Formulario de descuentos
- Anexo 14. Especificaciones Técnicas

1.5. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

El documento de Invitación podrá ser consultado en la página web <https://www.grupoenergjabogota.com/proveedores-y-contratistas/procesos-de-compra-y-contratacion2/instrumentos-comerciales-en-curso>

1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es abierta.

El Proceso no constituye oferta comercial ni obliga a **LA EMPRESA** a suscribir contratos con los Manifestantes.

La eventual suscripción de un Acuerdo de Precios dará lugar al compromiso del Manifestante de proveer los bienes y/o servicios descritos en el anexo de Especificaciones Técnicas (Anexo 14) suministrado por **LA EMPRESA** que se identifican en el Anexo 7 Formulario de precios ofertado.

La EMPRESA realizará solicitudes de compra o servicio de acuerdo con sus necesidades.

Suscritos los Contratos Derivados del eventual Acuerdo de Precios que podría resultar del presente Proceso, el Manifestante (que para el momento de recibirla se denominará el Contratista), se obliga a entregar los bienes y servicios a LA EMPRESA actuando con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa

Todas las actividades requeridas para la entrega de los bienes y la prestación de servicios serán por cuenta y riesgo del proveedor, y estarán bajo la responsabilidad de éste. No se permite subcontratación.

Los costos que se causen por la preparación de la Manifestación de Interés por parte de los Manifestantes, serán de cargo exclusivo de aquellos, y **LA EMPRESA** en ningún caso reconocerá costos por este concepto

1.7. LEY APLICABLE

El presente Proceso se regirá en un todo por la ley vigente en la República de Colombia, el Código Civil, el Código de Comercio y en particular por el Manual de Contratación de las Empresa que realicen el Proceso.

El medio válido y oficial para recibir reportes relacionados con eventos de fraude, corrupción, conductas indebidas o ilegales, consultas y dilemas éticos es el Canal Ético, el cual podrá ser consultado en <https://www.grupoenergiabogota.com>.

1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

LA EMPRESA podrá solicitar durante el periodo de verificación de los Requisitos Habilitantes que el Interesado subsane la información presentada en la Manifestación de Interés.

Los Manifestantes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos y en general subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará LA EMPRESA de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio de LA EMPRESA, se considerará que la respectiva Manifestación de Interés como una Manifestación de Interés No Hábil.

LA EMPRESA también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y verificación de las Manifestaciones de Interés.

Es posible subsanar la ausencia de la documentación siempre y cuando el Manifestante acredite que a la fecha de presentación de la Manifestación de Interés, cumplía con los requisitos establecidos en el mismo.

1.9. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una Manifestación de Interés no sea considerada por **LA EMPRESA**:

- a) Que el proveedor se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento previstas por la Ley o el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**. Así mismo que el proveedor, los miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, socios o accionistas (salvo sociedades listadas en bolsa), los representantes legales o el Revisor Fiscal se encuentren incluidos en las listas OFAC (CLINTON), ONU y demás listas restrictivas.

- b) Que se haya comprobado que el proveedor usó información privilegiada, o que incurrió en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o en los Estatutos o Código de Buen Gobierno de la **EMPRESA**.
- c) Que la Manifestación de Interés se presente en un lugar diferente al determinado en este documento o extemporáneamente.
- d) Que el proveedor no subsane las observaciones realizadas por **LA EMPRESA** dentro del plazo que ésta determine.
- e) Que la Manifestación de Interés sea presentada por quien no haya sido invitado por la Empresa, en el caso de que la invitación sea cerrada.
- f) Que la carta de manifestación de interés del proveedor no se encuentre suscrita por el representante legal o apoderado, facultados previamente para comprometer al proveedor.

1.10. CAUSALES DE INHABILIDAD, IMPEDIMENTO O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA EMPRESA

En ningún caso **LA EMPRESA** aceptará Manifestación de Interés ni suscribirá Acuerdo de Precios o Contrato con personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento establecidas en la ley, el Manual de Contratación de **LA EMPRESA** y en el Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**. Los Manifestantes no podrán hacer uso de información privilegiada, acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.

Si al Manifestante seleccionado le sobreviniere alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos establecidos en la Ley o en el Estatuto de Contratación, el Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA** (los cuales manifiesta conocer y los encuentran publicados en la página web de **LA EMPRESA** www.eeb.com.co), deberá renunciar a los derechos surgidos de su participación en el proceso.

1.11. DECLARACIONES DE LOS MANIFESTANTES

Será obligación de los Manifestantes la declaración expresa y por escrito en la Manifestación de Interés sobre:

- a) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, o incompatibilidad que le impidan contratar con **LA EMPRESA**.
- b) No haber hecho uso de información privilegiada, o incurrido en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o en los Estatutos o Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.
- c) No encontrarse en insolvencia o en quiebra (personas naturales) o incurso en causal de disolución o en liquidación (personas jurídicas).
- d) De igual manera deberá manifestar que la firma no está impedida para contratar con **LA EMPRESA** por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.

- e) Manifiesta que ninguna de las empresas del grupo empresarial al que pertenece el Manifestante o ninguno de los socios controlantes tengan procesos judiciales o arbitrales en curso, en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá.
- f) Manifiesta no tener procesos judiciales o arbitrales en curso, en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá.
- g) No encontrarse en las listas OFAC (CLINTON), ONU y demás listas restrictivas. Así mismo debe manifestar, en caso de tratarse de personas jurídicas, que sus miembros de junta directiva o junta de socios, socios o accionistas (salvo sociedades listadas en bolsa) sus representantes legales o revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.
- h) El Manifestante autoriza a **LA EMPRESA**, para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia listas restrictivas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita, fraude o corrupción, deel Manifestante y sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, a sus representantes legales, miembros de la Junta Directiva, Revisores Fiscales y/o Auditores Externos. Para el efecto, el Manifestante deberá informar el nombre e identificación de los accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, lo cual deberá indicar en el Formulario correspondiente.
- i) El Manifestante declara que conoce y acepta el documento las políticas corporativas del Grupo Energía de Bogotá, los diez principios universales del pacto global de las naciones unidas suscritos por **LA EMPRESA**, así como la circular no. 0002 del 29 de abril de 2010, expedida por la secretaría general de **LA EMPRESA**, y la circular 001 del 21 de enero de 2011, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el código de ética, el código de buen gobierno, las sociedades que conforman el Grupo, así como los demás documentos relevantes publicados en la página web de la empresa.
- j) El Manifestante declara y acepta que es de propiedad de la **EMPRESA** toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión de la relación jurídica surgida de la Manifestación de Interés o la que se relacione directa o indirectamente con la misma; asimismo reconoce que en virtud del compromiso, se encuentra obligado a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines relacionados con la presentación de la Manifestación de Interés . El Manifestante reconoce que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones.

1.12. VALIDEZ DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Las Manifestaciones de Interés deberán tener una validez mínima de 90 días contados desde la fecha de su presentación.

1.13. RESERVAS ESPECIALES

En la etapa de análisis de las Manifestaciones de Interés y de selección del Manifestante, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las Manifestaciones de Interés o de no aceptar ninguna.

1.14. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La participación en el presente Proceso es pública, dirigida a todas las personas jurídicas o consorcios, interesadas

Los RANGOS de participación son los siguientes:

	DESCRIPCIÓN DEL RANGO
RANGO 1	Participación en el Grupo 1, o en dos grupos que incluyan el Grupo 1, o en los tres grupos propuestos.
RANGO 2	Participación en el Grupo 2 o en el Grupo 3 o en los Grupos 2 y 3

El Manifestante deberá informar en el Anexo 1 - Carta de Presentación de la manifestación de interés, el RANGO en el que se encuentra interesado en participar, en consecuencia, **LA EMPRESA** sólo evaluará a los Manifestantes (individuales y/o Consorcios) en el rango en el que haya manifestado su interés de participar. El detalle de los Grupos se encuentra en el documento de ESPECIFICACIONES TECNICAS. Anexo 14 en el numeral 1.

El manifestante podrá presentar oferta para cualquiera de los dos rangos de acuerdo con su elección.

Una empresa no podrá participar dentro de un mismo RANGO en más de una figura, es decir como integrante de un consorcio y como empresa individual. Podrán participar en el presente Proceso personas jurídicas nacionales o extranjeras y se permitirá la conformación de Consorcios.

Ninguna empresa podrá ser miembro de dos o más consorcios que se presenten para el mismo Proceso en un mismo rango, ni podrá presentarse a la vez como parte de un consorcio y como Manifestante individual dentro de un mismo proceso, dentro de un mismo rango; en tal caso será causal de rechazo.

La Empresa no aceptará la participación, en un mismo GRUPO, de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Para Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas, los Manifestantes presentaran una declaración en la que manifiestan expresamente, que no se presentarán para el presente proceso y en el mismo RANGO Manifestaciones de Interés por parte de otras empresas del grupo.

LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente Proceso cuando lo considere necesario, o generar o no los eventuales Acuerdos de Precios, procesos competitivos cerrados o Solicitud de Oferta Directa vinculados con el presente Proceso.

Para poder participar en el Proceso, los Manifestantes (y en el caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes) deben haber completado el proceso de registro para obtener el estado de Aceptado en Par Servicios. Ver Anexo 9 - Instructivo de registro para participar en Procesos.

1.15. VIGENCIA DEL ACUERDO DE PRECIOS

El proveedor seleccionado deberá suscribir el Acuerdo de Precios (en adelante “el Acuerdo”), y devolverlo firmado por su representante legal en el término que la EMPRESA indique cuando sea remitida la minuta del Acuerdo. El plazo antes mencionado, no es ni debe ser considerado como un periodo de negociación, simplemente es el plazo otorgado por la EMPRESA a fin de que el proveedor seleccionado pueda diligenciar internamente la firma del mencionado Acuerdo.

Si el(los) proveedor(es) seleccionados, no suscriben el Acuerdo de Precios dentro del término señalado, LA EMPRESA podrá firmar Acuerdos de Precios con los participantes mejor calificados que los sucedan en su orden, según las condiciones del presente documento.

El Acuerdo de Precios estará vigente por un término inicial de tres (3) años contados a partir de su firma.

En caso de prórroga **LA EMPRESA** deberá notificar la intención de prorrogar la vigencia del acuerdo con 15 días calendario, anteriores al vencimiento; en caso de no darse esta condición se entenderá que el Acuerdo de Precios terminará al vencimiento de su vigencia.

En caso de prórroga el proveedor de bienes y servicios podrá manifestar su intención de no continuar con el Acuerdo de Precios suscrito.

Durante esta vigencia puede suscribirse una o varias solicitudes de compra o servicios, o no firmarse ninguna.

Las condiciones establecidas en el Acuerdo de Precios se entenderán vigentes hasta la fecha de vencimiento de las Solicitudes de Compra o Servicio suscritos con ocasión del mismo.

1.16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
APERTURA Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	03/08/2018	La Invitación podrá ser consultada en la siguiente página web https://www.grupoenergiabogota.com/proveedores-y-contratistas/procesos-de-compra-y-contratacion2/instrumentos-comerciales-en-curso → <i>Instrumentos Comerciales</i> → <i>Grupo Energía Bogotá</i> → <i>Procesos en curso</i> → <i>ADP-GEB-2018-26</i>
SESIÓN DE ACLARACIONES La asistencia no es obligatoria, pero es recomendable.	08/08/2018 a las 15:00 horas de Colombia	Carrera 9 No. 73-44 de Bogotá D.C, Sala 1A Los interesados en el Proceso deberán informar al correo electrónico gestor10@geb.com.co su intención de asistir a la reunión programada a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha y ahora indicadas. Podrán asistir máximo 2 personas por Manifestante. Por favor incluir en el correo de manifestación de participación a la reunión los nombres, cedula, cargo y empresa.
VISITA A SUBESTACIONES La asistencia no es obligatoria, pero es recomendable	10/08/2018, 13/08/2018 14//08/2018 15/08/2018 17/08/2018 21/08/2018	Subestaciones Tunal, San Mateo, El Paraíso y La Guaca (10/08/18) Subestaciones Circo, Noroeste y Balsillas (21/08/18) Subestación Guavio (17/08/18) Subestación Alférez (13/08/18) Subestaciones Altamira y Tesalia (14/08/18) Subestación Río Córdoba (15/08/2018)
OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN	Hasta el 24/08/2018	Las consultas deben ser remitidas al Correo electrónico: gestor10@geb.com.co mediante el Anexo 8 – Formato de Preguntas y Respuestas (en formato editable Excel) Nota: Es responsabilidad de los Interesados asegurar el recibo por parte de LA EMPRESA de sus comunicaciones.

<p>CIERRE DEL PROCESO (fecha límite para la entrega de la Manifestación de Interés)</p>	<p>04/09/2018 a las 10:00 horas de Colombia</p>	<p>Los documentos de la Manifestación de Interés deberán ser cargados en la plataforma https://www.grupoenergiabogota.com/proveedores-y-contratistas/procesos-de-compra-y-contratacion2/instrumentos-comerciales-en-curso → <i>Instrumentos Comerciales – INGRESAR</i> Las instrucciones para cargar la documentación se encuentran en el Anexo 9 – Instructivo de registro para participar en Procesos LA EMPRESA no aceptará documentos radicados físicamente.</p>
--	---	--

1.17. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

LA EMPRESA podrá modificar cuando lo considere necesario mediante documento formal la información contenida en la Invitación, así mismo, dichas modificaciones serán dadas a conocer de la misma manera como se dio a conocer la Invitación, es decir en la página web de LA EMPRESA que realice el Proceso.

1.18. IDIOMA

El idioma oficial del presente Proceso es el español. **LA EMPRESA** no autorizará casos de presentación de documentos en idioma diferente

2. CAPÍTULO SEGUNDO – METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En primera instancia LA EMPRESA realizará la verificación (Pasa/No Pasa) de los criterios Legales, Financieros, Técnicos (experiencia mínima), y Calidad descritos a continuación en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4; en segunda instancia, LA EMPRESA evaluará y calificará la Oferta de Precios de las respectivas Manifestaciones de Interés de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5, únicamente a los Manifestantes que cumplieron los requisitos definidos en la primera instancia.

La Empresa se reserva el derecho de no aceptar a aquellos Manifestantes que hayan presentado incumplimiento y/o Conflicto Ético con la Empresa.

Las reclamaciones asociadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los procesos judiciales en curso en los cuales se encuentre calidad de requirente o requerido, demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá, entre otras, el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP, - EEB S.A ESP, Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP- TGI S.A ESP- Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. ESP – DECSA S.A ESP, Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP – EEC S.A ESP, Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.- TRECSA, CONTUGAS S.A.C y Gas Natural de Lima y Callao - CALIDDA y EEB Ingeniería y Servicios S.A. y las demás Empresas que conformen el Grupo y que se encuentren publicadas en la página web de la EMPRESA y la Fundación Grupo Energía de Bogotá; así como los incumplimientos o sanciones impuestas en los últimos diez (10) años (diferente a las caducidades), serán objeto de evaluación, pero por sí mismas no impedirán la celebración del **CONTRATO**. De acuerdo con lo anterior, la **EMPRESA** se reserva el derecho de habilitar o no para los procesos precontractuales y contractuales a dichos participantes.

Documentos Otorgados en el Exterior.

(a) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(b) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que

provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

La Apostilla o Consularización es subsanable en el plazo que la Empresa determine.

(c) Legalizaciones

(i) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

(ii) Los Anexos al presente Documento de Invitación que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

(iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

LA EMPRESA verificará y evaluará los siguientes criterios:

En caso de no cumplir con los requisitos **PASA/ NO PASA**, la Manifestación de Interés no será evaluada en el Proceso, hasta que las observaciones realizadas sean ajustadas. LA EMPRESA establecerá el plazo para el ajuste.

2.1. LEGALES (PASA/ NO PASA)

Los Manifestantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Documento de Existencia y Representación Legal.

Personas jurídicas.

a. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar su existencia y representación legal con el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente cuya expedición a la fecha de presentación de la Manifestación de Interés no podrá ser superior un (01) mes; así mismo, deberán

anexar la copia de cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal.

Así mismo debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución de la Manifestación de Interés, más la vigencia del Acuerdo de Precios.

No se evaluarán Manifestaciones de Interés presentadas por personas jurídicas que se encuentren en liquidación. Solamente se evaluarán las Manifestaciones de Interés presentadas por personas jurídicas en causal de disolución, cuando se certifique que el órgano de administración competente ha decidido enervar la causal de disolución estando dentro del término previsto en el Código de Comercio para ello, y siempre que tal causal se enerve definitivamente antes de la firma de un eventual Acuerdo de Precios o Contrato.

En caso de ser necesario de acuerdo con los estatutos sociales vigentes, debe acreditar la autorización al representante legal por parte de su Junta Directiva, Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios u órgano competente, según corresponda, para presentar la Manifestación de Interés.

El acta de autorización correspondiente deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad.

En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la sociedad el Manifestante deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado en que se encuentra.

Las personas jurídicas deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:

Deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y la personería de sus representantes, de acuerdo con las leyes de su país de origen. Dichos documentos no podrán tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la Manifestación de Interés y deberán acompañarse de una traducción al español realizada por un traductor con acreditación oficial.

El Manifestante que sea seleccionado para la firma del Acuerdo de Precios y posterior Contrato específico en caso que se celebre, deberá presentar la documentación que acredite su existencia y la personería de sus representantes debidamente legalizados (Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique o sustituya) o apostillados (Ley 455 de 1998, o la norma que la modifique o

sustituya) y deberán acompañarse de una traducción al español realizada por un traductor con acreditación oficial.

El Manifestante podrá presentar su Manifestación de Interés directamente o por intermedio de apoderado o representante (el cual deberá tener su domicilio en Colombia), en cuyo caso deberá acreditar sus facultades con el documento correspondiente, el cual debe estar debidamente constituido y en donde además consten las facultades para representar al Manifestante judicial o extrajudicialmente. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán constituir una sucursal en el país, de acuerdo con lo exigido por el artículo 471 del Código de Comercio, cuando las actividades que pretenda desarrollar para LA EMPRESA sean consideradas permanentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 474 del Código de Comercio.

El Manifestante extranjero deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos. De igual forma debe informarse sobre el régimen legal vigente en Colombia para el cambio de moneda y sobre las disposiciones legales concernientes a la importación de capitales, exportación de utilidades, impuestos, entre otros.

2. Autorización al representante legal para comprometerse en la cuantía ofrecida, si excede sus facultades estatutarias.
3. Carta de presentación (según modelo), suscrita por el representante legal del Manifestante.
4. Documento de pre acuerdo consorcial (vigencia) (si aplica)
 - Los integrantes del preacuerdo consorcial deben suscribir documento escrito en el que se manifestará el compromiso de constituirlo con las siguientes condiciones:
 - a. Nombre del consorcio (no podrá incluir las siglas de ninguna empresa del GRUPO).
 - b. La denominación o razón social de las personas integrantes de la asociación.
 - c. Porcentaje de participación.
 - d. La designación de la persona que, para todos los efectos, representará a la forma asociativa, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de la misma en la negociación de la oferta, y ejecución de lo ofrecido, y para la representación judicial o extrajudicial. El representante designado deberá manifestar expresamente su aceptación.
 - f. Los integrantes del consorcio deben declararse solidariamente responsables por todas las obligaciones surgidas con ocasión de la expedición del eventual contrato.
 - g. Las personas que integrarán el consorcio deben cumplir individualmente con los requisitos jurídicos y acompañar los documentos requeridos sobre existencia, capacidad y representación legal. Además, deben acreditar individual o conjuntamente los demás requisitos técnicos y financieros establecidos en esta Solicitud.

- h.** En caso de aceptación de la oferta, todos los integrantes del deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores, previo a la suscripción del contrato.
 - i.** Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y de los contratos mencionados, afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio, en forma solidaria.
 - j.** La duración del consorcio deberá ser, por el plazo del contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración pactada en el contrato.
 - k.** Los integrantes del consorcio no podrán ceder entre ellos su participación en la asociación ni modificar su alcance sin el previo consentimiento de LA EMPRESA, situación que deberá constar en el contrato de consorcio.
 - l.** Las personas jurídicas integrantes de los consorcios deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, por su parte, las personas naturales integrantes de los Consorcios deberán presentar el certificado de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud y pensiones o constancia de pago de los aportes por este concepto.
5. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
 6. Autorización para el tratamiento de datos personales.
 7. Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral:
 - a.** Las personas jurídicas, y todas las personas jurídicas integrantes de los consorcios, deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.
 - b.** Las personas naturales, y todas las personas naturales integrantes de los consorcios, deberán presentar el certificado de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
 8. Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultados para el efecto, si aplica.
 9. Manifestaciones de los Manifestantes contenidas en la carta de presentación de la Manifestación de Interés, según lo dispuesto en el numeral 1.2 numeral 12 del presente documento.

2.2. FINANCIEROS (PASA/ NO PASA)

Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base en el balance general del último año, con corte al 31 de diciembre del año anterior, con las normas contables vigentes a las que esté(n) acogida(s) lo(s) Manifestante(s), el cual debe

adjuntarse, debidamente firmado por el representante legal, por su contador y por el revisor fiscal o auditor independiente.

En el evento que por normatividad del país del Manifestante el cierre de ejercicio para los estados financieros sea distinto a 31 de diciembre del año anterior se aceptarán estados financieros con el último corte de ejercicio aprobado por la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando vengan firmados por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal.

Las copias de los estados financieros y las notas a los estados financieros solicitados al Manifestante deben entregarse a **LA EMPRESA** en copias legibles, en formatos corporativos y deben mencionar de manera expresa la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, Dólares, u otra moneda según corresponda). Adicionalmente el Manifestante deberá adjuntar la opinión del revisor fiscal o auditor independiente.

Para el caso de Manifestantes extranjeros que presenten sus Estados Financieros en una moneda distinta al peso colombiano, se convertirán a esta moneda empleando la tasa de cambio oficial a la fecha de corte de presentación de los Estados Financieros.

El Manifestante podrá acreditar los requisitos financieros a través de su Casa Matriz, caso en el cual, la Casa Matriz será solidariamente responsable durante la ejecución de un eventual Contrato, y debe manifestarlo mediante comunicación emitida por la Casa Matriz (para lo cual se debe utilizar Anexo 11 “Modelo Garantía de Casa Matriz”)

En caso de presentarse una diferencia entre la información financiera aportada y lo informado en el Anexo 11, primará la información financiera aportada.

<i>Indicadores de liquidez:</i>	Capital de trabajo (CT):	CT = AC - PC CT = Capital de Trabajo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente	RANGO 1 >= COP 1.200.000.000
			RANGO 2 >= COP 1.000.000.000
	Razón de Liquidez (RL)	RL = AC / PC RL = Razón de Liquidez AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente	RL >= 1,1
<i>Indicadores de solidez</i>	Nivel de Endeudamiento (NE)	NE = PT / AT NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo externo o con terceros AT = Activo Total	NE <= 0,8

En el caso de **Consortios**, el cálculo de los índices financieros se realizará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Capital de Trabajo (CT) y para resultados inferiores a éste, en forma proporcional al indicador particular derivado de la propuesta.

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Razón de Liquidez (RL) y proporcionalmente si el indicador es inferior, de tal forma que si el indicador es inferior a 1.0 el puntaje será cero.

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Nivel de Endeudamiento (NE), inversamente proporcional si el indicador es superior de tal forma que sea cero (0) para quien tenga un indicador igual o superior a uno (1).

El Manifestante que obtenga una calificación total inferior a setenta (70) puntos de los cien (100) puntos posibles será considerado no apto financieramente y por tanto no será tenido en cuenta en para realizar el eventual Acuerdo de Precios.

2.3. EXPERIENCIA MÍNIMA (PASA / NO PASA)

Para la evaluación de la experiencia específica se tendrá en cuenta la ejecución de trabajos de operación o mantenimiento de subestaciones de 115kV o tensiones superiores, realizados en los últimos cinco (5) años, tomando como base la fecha límite para la entrega de la Manifestación de Interés.

Para este análisis, EL MANIFESTANTE podrá incluir los contratos en ejecución con un avance mayor o igual al 50%.

En caso de que EL MANIFESTANTE haya realizado trabajos para su propia infraestructura, debe valorarlos y relacionarlos de acuerdo con las cifras obtenidas.

Los Manifestantes podrán participar de acuerdo con la acreditación de la experiencia así:

EXPERIENCIA REQUISITO MÍNIMO

RANGO	VALOR TOTAL FACTURADO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS
Rango 1	Mayor o igual a 2.000 en los últimos cinco (5) años para subestaciones con niveles de tensión iguales o superiores a 110kV.

Rango 2	Mayor o igual a 1.500 en los últimos cinco (5) años para subestaciones con niveles de tensión iguales o superiores a 110kV.
----------------	---

El valor total facturado se obtiene de la sumatoria de la facturación realizada para cada uno de los contratos, actualizados al 31 de diciembre de 2017. Se validará para efecto de la evaluación únicamente contratos con facturación por valor mayor igual a \$ 200.000.000 incluido IVA.

Para los contratos en ejecución se tendrá en cuenta únicamente las cantidades o actividades efectivamente ejecutadas hasta la fecha de cierre del Proceso. La certificación que se aporte sobre dichos contratos tendrá que señalar claramente las cantidades y actividades referidas y su porcentaje de ejecución, y deberán ser suficientes para la acreditación de experiencia.

LA EMPRESA aceptará para efectos de acreditación de la experiencia mínima (PASA / NO PASA) contratos Marco o de Portafolio y/o de Objeto único. Para el caso de contratos marco o de portafolio **LA EMPRESA** tendrá en cuenta la totalidad de las órdenes terminadas con ocasión de dicho contrato.

El Manifestante podrá acreditar los requisitos técnicos a través de su Casa Matriz, o de sus filiales, caso en el cual, la Casa Matriz será solidariamente responsable durante la ejecución de un eventual Contrato, y debe manifestarlo mediante comunicación emitida por la Casa Matriz (para lo cual se debe utilizar Anexo 11 “Modelo Garantía de Casa Matriz”).

En caso de Consorcios, para cada uno de los grupos, el integrante con mayor porcentaje de participación en el consorcio debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima. Adicionalmente, **cada uno** de los restantes miembros del Consorcio deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima.

Para la acreditación del requisito se podrán adjuntar cualquiera de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Contratante o Cliente, copia del (de los) contrato(s), acta de finalización o liquidación del (de los) contrato(s), facturas o documentos soporte de la facturación, en los que se pueda evidenciar la fecha, valores y actividades ejecutadas.

Para efectos de acreditación de la experiencia a través de contratos que hubieren sido ejecutados bajo una modalidad asociativa¹, para determinar la experiencia del Manifestante solo se tendrá en cuenta el valor equivalente al porcentaje de participación de este en el contratista conjunto que hubiere ejecutado el contrato.

¹ Tales como Consorcios

El valor de los contratos ejecutados en una moneda distinta a COP, se debe expresar en esta moneda utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) vigente al último día del año en el que terminó el contrato. Para contratos que se encuentren en ejecución o que hayan finalizado en el año del presente Proceso, se debe utilizar la TRM de la fecha de apertura de la presente Invitación.

2.4. CALIDAD (PASA /NO PASA)

Independientemente del grupo o grupos en el(los) cual(es) se encuentra interesado el Manifestante, bien sea de manera individual o en Consorcio, se deberá cumplir con el siguiente requisito:

El Manifestante debe adjuntar Certificado del Sistema de Gestión vigente a la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la información emitido por un ente certificador, el cual deberá estar acreditado por un organismo reconocido en Colombia (Decreto 2269/93) o en el país sede de la Casa Matriz de la firma, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente Proceso.

La evaluación de este aspecto consistirá en la verificación de la certificación del MANIFESTANTE en las normas que soportan el sistema de gestión de este, para la actividad de operación de subestaciones eléctricas.

EL Manifestante deberá presentar los siguientes certificados:

- Certificación ISO 9001:2008 en Sistema de Gestión de la Calidad, con alcance a “Procesos Operativos” garantizando que esta incluya servicios de operación en infraestructura eléctrica de Subestaciones Eléctricas y garantizando durante el proceso de acuerdo de precios su transición a la ISO 9001:2015.
- Certificación ISO 14001:2004 en Sistemas de Gestión Ambiental. Garantizando durante el proceso de acuerdo de precios su transición a ISO 14001:2015
- Certificación OHSAS 18001:2007 en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.”

LOS MANIFESTANTES que incumplan este requisito no serán tenidos en cuenta para las siguientes etapas de evaluación y calificación.

Previo a la firma de acta de inicio del contrato el CONTRATISTA deberá contar con la certificación ISO 9001:2015 en Sistema de Gestión de Calidad y la certificación ISO 14001 2015 en sistemas de Gestión Ambiental.

Si la propuesta fuere presentada como Consorcio, al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito, y dicho sistema de gestión deberá ser el mismo utilizado por el Consorcio.

2.5. PRECIOS OFERTADOS

La eventual celebración de un Acuerdo de Precios está condicionada al beneficio de los precios que se ofrezcan, considerando el mercado y los precios con los proveedores vigentes. Por tal razón el Manifestante deberá presentar dentro de su Manifestación de Interés una oferta de los precios de los bienes y servicios señalados en la Invitación, de acuerdo con las características señaladas en el anexo de “Especificaciones Técnicas. “

Los precios unitarios y totales cotizados por el MANIFESTANTE son firmes y únicamente serán incrementados a partir del primero de enero de cada año contractual en una suma igual al IPC total nacional calculado por las autoridades competentes para el año anterior

Los precios deben incluir todas las actividades descritas, la administración, elaboración de informes o documentos, los imprevistos y la utilidad del CONTRATISTA.

Los precios unitarios registrados por el MANIFESTANTE en el Anexo 7 para cada uno de los servicios serán firmes y no podrán variar si LA EMPRESA solicita cantidades adicionales a las indicadas como cantidades de referencia.

3. CAPÍTULO TERCERO - PRESENTACIÓN Y ANEXOS

El Manifestante deberá cargar la Manifestación de Interés junto con los siguientes documentos:

DOCUMENTOS LEGALES

INFORMACIÓN LEGAL	
LISTA DE DOCUMENTOS	<p>Documento de Existencia y Representación Legal, en los términos establecidos en el numeral 2.1.</p> <p>Anexo 1 “Carta de presentación (según modelo), suscrita por el representante legal del Manifestante, o su apoderado, debidamente facultado”.</p> <p>Documento de pre acuerdo consorcial, en los términos establecidos en el numeral 2.1</p> <p>Anexo 2 “Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo”.</p> <p>Anexo 3 “Autorización para el tratamiento de datos personales”.</p> <p>Anexo 4 “Demandas, multas y/o sanciones”.</p> <p>Anexo 7 “Formulario de Precios Ofertados”</p> <p>Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral</p> <p>Anexo 10 “Compromiso de confidencialidad” debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultados para el efecto</p> <p>Anexo 11 “Modelo Garantía de Casa Matriz”. (si aplica)</p> <p>Anexo 12 “Formato de verificación en listas restrictivas”</p>

DOCUMENTOS FINANCIEROS

INFORMACIÓN FINANCIERA	
LISTA DE DOCUMENTOS	Copia de certificado de existencia y representación legal.
	Copia de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal o auditor independiente.
	Copia de las notas a los estados financieros firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal o auditor independiente.
	Opinión del revisor fiscal o auditor independiente debidamente firmado.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

INFORMACIÓN EXPERIENCIA, Y CALIDAD	
LISTA DE DOCUMENTOS	Anexo 5 “Relación de contratos (experiencia mínima requerida)”.
	Certificaciones de contratos ejecutados que acrediten la experiencia mínima requerida.
	Anexo 7 “Formulario de Precios Ofertados”
	Anexo 13 “Formulario de Descuentos”
	Certificado del Sistema de Gestión

NOTA IMPORTANTE: Los ANEXOS que son entregados por la Empresa en formato editable, únicamente deberán ser diligenciados, pero en ningún caso podrán ser modificados en su forma.